

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez doy cuenta a Ud. Del presente proceso Ejecutivo singular presentado por el AUGUSTO ZAMBRANO TERAN contra YOLANDA PERIÑAN Y ORLANDO ROJANO PERIÑAN adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el DR. URIEL VILLA RAMIREZ solicita que este juzgado requiera a EPS SANITAS para que estos nos indique que empresa realiza los aportes en salud y dice haber anexado a este memorial respuesta de derecho de petición elevada a dicha entidad la cual no fue anexada. Proveda. RADICADO: 2019-00524-00

Arjona, 10 de octubre de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), diez (10) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto informe Secretarial que antecede y revisada la solicitud del memorialista, tenemos que este solicita que este juzgado requiera a EPS SANITAS para que estos nos indique que empresa realiza los aportes en salud y dice haber anexado a este memorial de respuesta de derecho de petición elevada a dicha entidad la cual no fue anexada por lo cual y en virtud de que no es el juzgado a quien le corresponde indagar el lugar de notificación del demandado, por ser una carga procesal de la parte demandante se niega tal petición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA  
A.H.C.

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>051</u>
En Arjona a los <u>10</u> días del mes de <u>octubre</u> de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-
 SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL